



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 3 de junio de 2021, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	6190000	OBRAS VARIAS	10.000,00	8.982,59	18.982,59
450	1310005	SALARIOS SERVICIOS MULTIPLES	4.040,00	2.000,0	6.040,00
450	1600013	S. SOCIAL SERVICIOS MULTIPLES	1.535,20	1.000,00	2.535,20
241	1600010	S. SOCIAL PLANES EMPLEO	10.000,00	12.121,83	22.121,83
342	2279909	EMPRESAS DE SERVICIOS. PISCINA	0,00	9.788,05	9.788,05
321	2279905	EMPRESAS DE SERVICIOS. C.A.I.	3.600,00	1.335,00	4.935,00
TOTAL			29.175,20	35.227,47	64.402,67

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	1200301	SUELDOS GRUPO C1. POLICÍA LOCAL	43.338,59	7.670,22	35.668,37
130	1210004	COMPLEMENTO DESTINO GRUPO C1. POLICÍA LOCAL	31.294,65	5.582,80	25.711,85
130	1210104	COMPLEMENTO ESPECIFICO GRUPO C1. POLICÍA LOCAL	46.275,84	7.956,64	38.3319,20
130	1500004	PRODUCTIVIDAD GRUPO C1. POLICÍA LOCAL	41.114,31	7.229,76	33.884,55
340	1310004	SALARIOS PERSONAL PISCINA	12.120,00	5.541,18	6.578,82
340	1600012	S. SOCIAL PERSONAL PISCINA	3.878,40	1.246,87	2.631,53
TOTAL INGRESOS			178.021,79	35.227,47	142.794,32

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Oropesa y Corchuela, 2 de agosto de 2021.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-3815